RESOLUCIÓN CS Nº 493/19



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 — 4400 - Salta Tel. (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 1 7 DIC 2019

Expediente N° 12550/16.-

VISTO el convenio programa de la Carrera de Médico, vigente entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora del mencionado convenio es la Facultad de Ciencias de la Salud, con dependencia académica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que las previsiones financieras para el año 2019, correspondiente al 5º año, se encuentran contempladas en el convenio programa respectivo, siguiendo la modalidad de financiamiento anual establecida por la S.P.U.

Que para el año 2.020 es necesario considerar la cobertura del 6º año de la Carrera, el que está relacionado con la PRÁCTICA FINAL OBLIGATORIA de la Carrera de Médico que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que este Cuerpo entiende que, hasta tanto se presente el proyecto de financiamiento del 6º año ante la SPU, resulta necesario autorizar preventivamente la cobertura de cargos para el inicio del 2.020, en carácter de temporarios.

Que el requerimiento es efectuado mediante Res. CD.Nº 576-2019 que rola a fojas 47-48 de las actuaciones- Cuadro Anexo al Art.1º de la resolución mencionada.

Que el acto administrativo indica en su artículo 2º la convocatoria a inscripción para cubrir los cargos docentes, citados en al Art.1º de la misma resolución.

Que es requisito administrativo disponer de los cargos temporarios o permanentes para proceder a su llamado.

Que a fojas 50 obra informe de la Secretaría Administrativa de la Universidad, la que solicita tratamiento en la Comisión de Hacienda del Consejo Superior.

Por ello y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 101/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 19° Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2019) R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Crear, en carácter de Temporario, los cargos docentes que a continuación se detallan:

Facultad	Cargo	Cantidad
Facultad de Ciencias de la	Profesor Adjunto Simple	1 (uno)
Salud	Jefe de Trabajo Práctico Dedicación	10 (diez)
Carrera: Médico	Simple.	, ,
Financiamiento: Convenio	•	

W/

Expte. Nº 12550/16.

Pág. 1/2.-

RESOLUCIÓN CS Nº 4 9 3 / 1, 9



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 — 4400 - Salta Tel. (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que el financiamiento para el ejercicio 2.020 de los cargos indicados en el Artículo 1°, será atribuido al Convenio Programa que apruebe el 6° Año de la Carrera de Médico.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que lo dispuesto en el Artículo 1º es a los fines de la convocatoria respectiva hasta tanto se apruebe el convenio para 6º Año de la Carrera de Médico.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los cargos mencionados en el artículo 1º deberán ser consolidados en el presupuesto respectivo una vez que se dispongan de los informes de consolidación emitidos por la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 5°.- Dejar aclarado que el financiamiento de los cargos temporarios indicados en el Artículo 1° de la presente resolución, para el ejercicio 2.020, serán atribuidos a las economías del inciso del ejercicio corriente.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa, Facultad de Ciencias de la Salud y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa

Cr. Hugo Ignacko Limos SECRETARIO CONSEGO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA

Universidad Nacional de Saita